

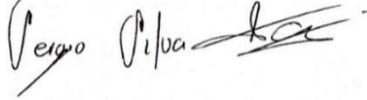
RADICADO N°: 686554089001-2023-00396-00

PROCESO: Ejecutivo.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CECILIA ROJAS JAIMES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para resolver lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**BANCOLOMBIA S.A.**, a través de endoso en procuración presenta demanda ejecutiva en contra de **CECILIA ROJAS JAIMES**, con fundamento en los títulos valor – PAGARÉ sin número suscrito el 08 de septiembre de 2022, y Pagaré número 2160083509 suscrito el 23 de julio de 2022, la cual reúne los requisitos previstos en el art. 82 del C. G. del P. y las formalidades de los art. 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 422 y 430 del Código General del Proceso.

Respecto de los intereses moratorios, se ordenará el pago de los mismos, sobre la condena en costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad. Sobre las autorizaciones de dependencia judicial, no se hace pronunciamiento, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del expediente digital, el cual puede ser consultado de forma electrónica, por la apoderada reconocida, quien puede compartir el link del proceso a quien estime pertinente.

Por tal razón el **Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago, en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de **CECILIA ROJAS JAIMES**, identificada con c.c. No. 37.877.168, por las siguientes cantidades de dinero:

a)- Por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$40.990.552)**, por concepto de capital insoluto contenido en el **pagaré sin número** suscrito el 08 de septiembre de 2022 y con fecha de exigibilidad del 06 de marzo de 2023.

b)- Por los **INTERESES MORATORIOS**, del capital contenido en el literal (a), a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 07 de marzo de 2023 y hasta que se produzca el pago total de la obligación.

c)- Por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.655.645)** correspondientes al capital contenido en el **pagaré número 2160083509** suscrito el 28 de julio de 2022 y con fecha de exigibilidad del 28 de julio de 2023.

d)- Por los **INTERESES MORATORIOS**, del capital contenido en el literal (c), a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 29 de julio de 2023 y hasta que se produzca el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Ordenar a la ejecutada que cumpla con la obligación de cancelar las sumas referidas en el término de cinco (5) días.

**TERCERO:** Notificar este auto a la ejecutada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 de 2022, en lo pertinente a esta actuación -artículo 6 y 8-, informándole del término de diez (10) días, que goza para ejercer su derecho a la defensa o proponer excepciones (art. 442 ibídem).

**CUARTO:** Dar a la demanda el trámite del proceso ejecutivo contenido en la Sección Segunda, Título único, Capítulo I del C.G.P.

**QUINTO:** Respecto a la condena en costas que implique la ejecución, se resolverá en su oportunidad.

**SEXTO:** Reconocer personería judicial para actuar en nombre de la parte actora y dentro de la presente lid a la abogada ANGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con c.c. No. 1.018.461.980 y T.P. no. 281.727 del C. S de la J., por sustitución que le hiciera la abogada DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, identificada con C.C. 1.098.650.831 de Bucaramanga y T.P. 212.776, conforme los efectos del endoso conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ,

  
ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **01 de marzo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

  
**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**